



ACTA DE NEGOCIACIÓN

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. CPI-TC-001-08

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73,083.233 de Cartagena, actuando en su condición de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y **ALVARO CAÑEVERAS JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6,862.236 de Montería (Córdoba) actuando en su condición de Representante Legal del CONSORCIO TMC, quien en adelante se llamará EL CONSULTOR, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE NEGOCIACIÓN**, de conformidad con lo previsto en la cláusula 6, sección 2, "Instrucciones para los Consultores" del Pedido de propuestas del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-001-08, cuyo objeto es la ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.

El objeto de esta negociación es:

1. Confirmar la disponibilidad de todo el personal clave propuesto y aceptado por el contratante.
2. Las condiciones especiales del contrato
3. Impuestos aplicables al contrato

Se aclara de antemano que los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TDR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecte la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial.

- 1. CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD DE TODO EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL CONTRATANTE.** Se confirma el personal clave propuesto en el formulario TEC – 5 de la oferta técnica. En caso que sea necesario el cambio de algún profesional incluido en este personal clave, esta sustitución deberá hacerse por profesionales con calidades iguales o superiores al sustituido, previa aprobación del Contratante.

2. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

- 2.1. Por solicitud de Transcaribe S.A., el Consultor acepta prestar un acompañamiento en la parte ambiental y social durante el primer (1er) mes de actividades preliminares, para desarrollar actividades establecidas en el PMA y PMT, tales como actas de vecindad, reuniones informativas, adecuación de desvíos, entre otras.
- 2.2. Se recuerda la doble jornada que se ha establecido para la ejecución de las obras, la cual debe ser acompañada por el personal de la interventoría relacionado en la propuesta.
- 2.3. Oficina próxima a la zona de obras: Por solicitud de Transcaribe S.A., el Consultor acepta establecer sus oficinas para atención de este contrato, en área aledaña a la zona de obras, con capacidad para atender reuniones, comités de obra, etc.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

www.transcaribe.gov.co



3. IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO

3.1. Se procede a determinar el monto de los impuestos locales que deben incluirse en la oferta, los cuales incrementan el valor de la misma, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	TARIFA		
A. VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IMPUESTOS		\$	948.708.000,00
IMPUESTOS			
B. IMPUESTO DE TIMBRE (A X 0,50%)	0,50%	4.743.540	
C. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (A X 8/1000)	0,80%	7.589.664	
D. AVISOS Y TABLEROS (C X 15%)	15,00%	1.138.450	
E. SOBRETASA BOMBERIL (C X 7%)	7,00%	531.276	
F. SOBRETASA DEPORTIVA (A X 2%)	2,00%	18.974.160	
G. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGEN	1,00%	9.487.080	
H. ESTAMPILLA AÑOS DORADOS (A X 2%)	2,00%	18.974.160	
I. SUBTOTAL IMPUESTOS ANTES DE IVA(B+C+D+E+F)		61.438.330	
J. IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS-IVA (A+I)	16,00%	161.623.413	
K. TOTAL IMPUESTOS (I+J)	44,30%		223.061.743
I. VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS (C+I)			1.171.769.743

19.279.265

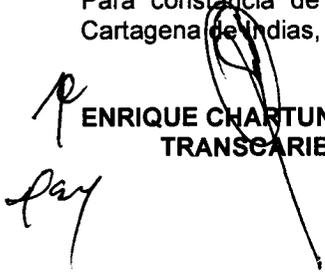
SON UN MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.

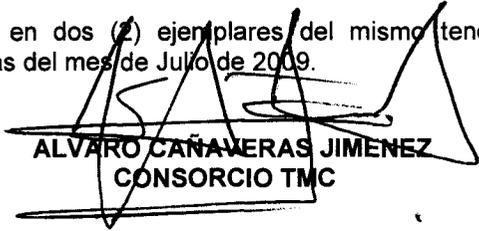
3.2. Retención en la fuente para la Consultoría: Dado que la propuesta incluye el factor multiplicador para efectos de retención en la fuente se tendrá en cuenta esta situación.

3.3. Forma de pago: Se acoge por las partes el sistema de pago propuesto por el oferente en el formulario FIN - 3, que establece un valor para cada una de las etapas de ejecución del contrato.

3.4. El contratista pagará el impuesto de timbre dentro del mes en que se firma el contrato, el cual lo recuperará dentro de la facturación mensual.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2009.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S.A.


ALVARO CAÑAVERAS JIMENEZ
CONSORCIO TMC

El Alcalde Somos Todos